



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-00208-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el entendido que la notificación a la dirección electrónica del demandado ha fracasado tal y como puede verse en la constancia anexa al expediente digital, REQUIERASE a la parte demandante para que inicie el ciclo notificadorio del demandado JORGE LUIS VERA DELGADO conforme las reglas de los artículos 291 y 292 del C.G.P; en todo caso, tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho; para que pueda agendar cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 154 QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA